GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SALUD JAÉN

Resolución Directoral

MAD N° 4861646

Nº 339 - 2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 24 de setiembre del 2019

VISTO:

Oficio Nº 302-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG y Memorando Nº 1526-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, con MAD Nº 4860072 mediante el cual, Dirección General, Autoriza Proyección de Resolución Directoral de Conformación del Comité para el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2019 DSRS – JAEN, denominado "Adquisición de Combustible Diesel" para lo EE.SS de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y Canon sobre Canon, sistema de contrataciones a suma alzada , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 302-2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG, el Jefe de Logística de la Dirección Sub Regional de Salud Jaén solicita a Dirección General Autorización para Proyectar Resolución Directoral de Conformación del Comité para el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2019 DSRS – JAEN, denominado "Adquisición de Combustible Diesel" para lo EE.SS de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y Canon sobre Canon, sistema de contrataciones a suma alzada.

Que, el artículo 44. Del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones prescribe sobre la designación, suplencia, remoción, y renuncia de los integrantes del Comité de selección; numeral 44.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo el numeral 44.5 del mismo cuerpo legal, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1444 se modificó la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, quedando redactado el artículo 26 de la siguiente manera.

Artículo 26 Subasta Inversa Electrónica

26.1 La Subasta Inversa Electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

26.2 La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación".

Que, el artículo 110 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones contempla mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan Bienes y Servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE.

De igual manera el artículo 111 del mismo cuerpo legal prescribe que la Subasta Inversa Electrónica es obligatoria a partir del día calendario siguiente de publicadas las fichas técnicas en el SEACE, siempre que dicho bien y/o

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION DE SALUD JAÉN

Resolución Directoral

MAD N° 4861646

N° 339 - 2019-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 24 de setiembre del 2019

servicio no se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdo Marco. En caso el bien o servicio a contratar también se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdos Marco, la Entidad evalúa y determina la alternativa que resulte más eficiente para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, mediante el Memorando Nº 1526-2019-GR.CAJ-DSRSJ/DG, Dirección General autoriza proyectar Resolución Directoral de conformación del Comité para el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2019 DSRS – JAEN, denominado "Adquisición de Combustible Diesel" para lo EE.SS de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y Canon sobre Canon, sistema de contrataciones a suma alzada.

Contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°: 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004, y Resolución Regional Sectorial Nº 1610-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH, de fecha 14 de agosto del año 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la Conformación del Comité para el Proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2019 DSRS – JAEN, denominado "Adquisición de Combustible Diesel" para lo EE.SS de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y Canon sobre Canon, sistema de contrataciones a suma alzada. El Mencionado Comité estará conformado por los siguientes servidores.----------

TITULARES	CARGO	DNI
Q.F. Martina del Pilar Fernández Nassi	Presidente	17938712
Lic. Enf. Lidia Marilú Chinchay Pacheco	I Miembro	27749396
Lic. Adm. Edward Edson Horna Huancas	II Miembro	42217457
SUPLENTES		
Lic. Adm. Shirley Judith Castillo Troya	Presidente	40923143
Blgo. Carlos Javier Soberón Risco	I Miembro	17628929
Lic. Adm. Jhon Gary Vásquez Bernilla	II Miembro	16792037

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a los interesados, Unidades Orgánicas Correspondientes, y Archivo para los fines pertinentes.----------

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución Directoral en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.----------

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

M.C. Kelly Villalobos Santacruz
C.M.P. N° 32651
DIRECTORA GENERAL